

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA**

**CONCURSO PÚBLICO N°003-2024-IMP**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y  
VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS,  
LABORATORIO CONTINENTAL Y DEL MODULO  
PESQUERO DE PUCALLPA DE IMARPE, POR UN PERIODO  
DE 24 MESES**

*Anthony Sandoval*

*RODOLFO CARASCOS*

*J. SOUERO*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TULO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

- Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
RUC N° : 20148138886  
Domicilio legal : ESQUINA GAMARRA Y GRAL. VALLE S/N – CHUCUITO –  
CALLAO  
Teléfono: : 2088650  
Correo electrónico: : [jsovero@imarpe.gob.pe](mailto:jsovero@imarpe.gob.pe)  
[rsandoval@imarpe.gob.pe](mailto:rsandoval@imarpe.gob.pe)  
[ecarrasco@imarpe.gob.pe](mailto:ecarrasco@imarpe.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS, LABORATORIO CONTINENTAL Y DEL MODULO PESQUERO DE PUCALLPA DE IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES, de acuerdo a los siguientes ítems:

ITEM	LUGAR	UBICACIÓN
1	CHIMBOTE	CHIMBOTE CALLE PROLONGACION LOS PINOS S/N URB. NUEVA CALETA-CHIMBOTE
2	HUACHO	AV. SAN MARTIN N° 710 CALETA CARQUIN- HUACHO
3	HUANCHACO	AV. LA RIBERA N° 805 HUANCHACO/ ESTACION MALABRIGO
4	ILO	JR. MIRAVE N° 101, LA CHALACA/ TURNO NOCHE X 12 HORAS EMBARCACION
5	PAITA	AV. LOS PESCADORES S/N PAITA
6	PISCO	AV. LOS LIBERTADORES LOTE 90, URB. EL GOLF PARACAS- PISCO
7	PUNO	JR. CIUDAD DE LA PAZ N° 205-207 CON AV. 04 DE NOVIEMBRE PUNO/ + 1 TURNO NOCHE X 12 HORAS
8	SANTA ROSA	LOS PINOS S/N, SANTA ROSA - CHICLAYO
9	TUMBES	CALLE JOSE OLAYA S/N, AA:HH: NUEVA ESPERANZA, ZORRITOS - TUMBES
10	CAMANA	PANAMERICA SUR KM 848 CERRILLOS -LA PUNTA-SAMUEL PASTORCAMANA- AREQUIPA
11	PUCALLPA	JR. AMAZONAS N° 170 -PUCALLPA (UCAYALI-CORONEL PORTILLO/CALLERIA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante proveído N° 03690-2024-IMARPE/OGA al memorándum N° 565-2024-IMARPE el día 16 de mayo del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada por relación de Ítems, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Veinticuatro (24) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.20 por hoja fotocopiada en el Área Funcional de Tesorería del Instituto del Mar del Perú.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante La Ley) y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante El Reglamento) y sus modificaciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Para el caso del Ítem N° 11, los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).
- c) Para el caso del Ítem N° 7, se podrá presentar la Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e), f) y k), según corresponda.*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>5</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Copia simple de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado
- k) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- l) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- m) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- n) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- o) Constancia de capacitación en primeros auxilios; acreditándolo con certificados o constancias (mínimo 20 horas lectivas).
- p) Constancia de capacitación y entrenamiento en planes de emergencia y contingencias (sistema de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos).
- q) Manejo de extintores, acreditándolo con certificados o constancias de capacitación (mínimo 20 horas lectivas).
- r) Certificados, que acrediten la capacidad física y psicológica de cada vigilante, emitida por centros de salud autorizados por SUCAMEC, con antigüedad no mayor a tres meses.
- s) Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- t) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- u) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- v) Copia Simple del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por la Autoridad Administrativa de trabajo y visado por SUCAMEC.
- w) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Instituto del Mar del Perú.

#### Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200,000.00).

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, previa prestación del servicio y presentación de los documentos detallados en el presente numeral

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Laboratorio y/o módulo pesquero correspondiente emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Presencial o Virtual del Instituto del Mar del Perú.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### Consideraciones especiales:

#### Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>7</sup>.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>8</sup>.

#### Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda
- Copia de la constancia de pago de AFP y/o SNP de los agentes de seguridad destacados a la ENTIDAD, correspondientes al mes inmediato anterior al mes de ejecución de prestación.
- Copia de la Constancia de pago de ESSALUD, de los agentes de seguridad destacados a la ENTIDAD, correspondiente al mes inmediato anterior al mes de ejecución de prestación].

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

#### Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

<sup>7</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

<sup>8</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**





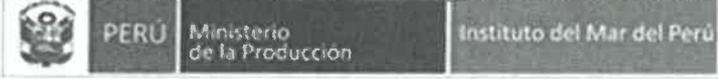
Firmado digitalmente por:  
**GUEMARA TORRES Mervyn**  
Lila FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:07:02-0500



Firmado digitalmente por:  
**GUAMARRA PERALTA Cesar FAU**  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/04/2024 11:56:45-0500



Firmado digitalmente por:  
**PEREA DE LAMATTA Miguel**  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 10:14:01-0500



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS, LABORATORIO CONTINENTAL Y DEL MODULO PESQUERO DE PUCALLPA DE IMARPE, POR UN PERIODO DE 24 MESES



Firmado digitalmente por:  
**ZAMALETA FLORES Javier**  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 08/04/2024 13:45:52-0500



Firmado digitalmente por:  
**SALAZAR CESPEDES Carlos**  
Martín FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2024 10:20:17-0500

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Servicio de Seguridad y Vigilancia de los Laboratorios Costeros, Laboratorio Continental y del módulo Pesquero de Pucallpa de IMARPE por un periodo de 24 meses".

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) es un Organismo Técnico Especializado adscrito del Sector Producción, Subsector Pesquería, orientado a la investigación científica, así como al estudio y conocimiento del Mar Peruano y sus recursos, para asesorar al Estado en la toma de decisiones con respecto al manejo, también es responsable de diagnosticar, evaluar y monitorear el estado de las poblaciones de los principales recursos pesqueros del Lago Titicaca, así como de las principales variables ambientales que determinan la calidad del medio acuático, con el fin de incrementar el conocimiento de la ecología del Lago Titicaca y su relación con la producción pesquera y acuícola, contribuyendo activamente con el desarrollo del país, para tal efecto cuentan con la infraestructura, bienes de capital y otros, los que requieren ser resguardados a fin de minimizar las probabilidades de riesgo por pérdida y/o deterioro.

El presente proceso de selección busca contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia para los Laboratorios Costero, Continental y del Módulo Pesquero de Pucallpa de IMARPE por un periodo de 24 meses; debido a que la Entidad cuenta con la Infraestructura, bienes de capital y otros, los que requieren ser resguardados a fin de minimizar las probabilidades de riesgo por pérdida y/o deterioro, en cumplimiento de las metas planteadas en el plan operativo Institucional (POI 2024-IMARPE).



Firmado digitalmente por:  
**SOLANO SANCHEZ ANTONIO**  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2024 08:10:33-0500



Firmado digitalmente por:  
**GAHOZA CHAVEZ Francisco**  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 17:44:40-0500



Firmado digitalmente por:  
**RAMIREZ DIAZ Paquita FAU**  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/04/2024 09:26:52-0500

### 3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Se requiere contratar a una o más empresas que presten el servicio de seguridad y vigilancia que garanticen la seguridad de los Laboratorios Costeros, Laboratorio Continental y del módulo Pesquero de Pucallpa de IMARPE por un periodo de 24 meses, tanto de las personas como de los



Firmado digitalmente por:  
**SANZ LUDEÑA Ygor FAU**  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 16:08:52-0500



Firmado digitalmente por:  
**QUIROZ RUIZ Marco Antonio**  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 16:34:40-0500



Firmado digitalmente por:  
**LORENZO PUITIZA Aberto**  
Salvino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:01:26-0500



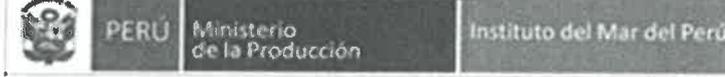
Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:07:16-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:07:06-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:14:57-0500



bienes dentro de ellas, de lunes a domingo según el detalle del **CUADRO N° 01**.



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDOS Cesar  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:20:33-0500

## 4.1.2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquita FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 09:27:36-0500

**4.1 Principales acciones que desarrollará el personal de seguridad.**

**4.1.1** Protección a las personas, patrimonio, instalaciones y equipamientos, según corresponda, de todas las sedes del Instituto del Mar del Perú, contempladas en la relación señalada en el Cuadro N° 01 adjunto.



Firmado digitalmente por:  
ZAMOLETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 14:04:30-0500

**4.1.2** Registro, revisión y control de las personas y vehículos que ingresen y se retiren de las instalaciones de las distintas sedes, de acuerdo a las normas establecidas por la Institución.

**4.1.3** Revisar y verificar que los bienes personales que sean retirados por los servidores de IMARPE, sus propietarios, poseedores legales, visitantes, entre otros, hayan sido reportados y registrados al momento del ingreso a las sedes del Instituto.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Alberto  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 09:10:40-0500

**4.1.4** Revisar que las cajas, paquetes, maletines, entre otros, que son retirados de las sedes, portados personalmente o en los vehículos, cuenten con la respectiva documentación que autoriza su salida.

**4.1.5** Preparar informes y reportes de ocurrencias en el servicio en forma diaria y presentarlos cuando la Entidad lo solicite.

**4.1.6** En un cuaderno de Control o similar, registrar el ingreso o salida de personas, bienes, bultos, paquetes y otros similares, durante las 24 horas del día.

**4.1.7** Vigilar que en días y horas no laborables no ingresen personas particulares o trabajadores a las instalaciones u oficinas de las sedes de IMARPE, sin la debida autorización.



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:46:10-0500

**4.1.8** Realizar una vigilancia permanente para impedir que se produzcan daños personales, robos, o actos que alteren el orden y el normal desarrollo de la funciones asignadas al personal o el normal funcionamiento del IMARPE, dentro de sus instalaciones, en el perímetro (interno y externo) del mismo y en las puertas de acceso de trabajadores y funcionarios y de los vehículos asignados a las diferentes sedes de la Entidad, o que se encuentre dentro de su radio



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:09:03-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:36:28-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Saturnino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:01:55-0500



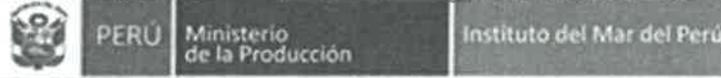
Firmado digitalmente por:  
**GUEVARA TORRES Mervin**  
Uta FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 08/04/2024 11:07:28-0500



Firmado digitalmente por:  
**OMARRA PERALTA Cesar FAU**  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 11:57:13-0500



Firmado digitalmente por:  
**PEREA DE LA MATTA Miguel**  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 18:14:57-0500



de influencia; asimismo alertar a las autoridades competentes sobre la presencia de personas extrañas en el perímetro del local bajo su responsabilidad.



Firmado digitalmente por:  
**SALAZAR CEPEDA Carlos**  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 16:00:40-0500

**4.1.9** Intervenir preventivamente para evitar actos de sabotaje y/o terrorismo o delincuencia común.

**4.1.10** Proceder a la detención, dentro de los parámetros de la ley, a quienes se encuentren atentando contra las personas o el patrimonio de la Institución, dentro de sus sedes, dando aviso inmediato a la autoridad policial más cercana.

**4.1.11** Intervenir en los casos de siniestros por fuego, inundaciones, sismos, etc. En coordinación con autoridad correspondiente.

**4.1.12** Tener un cuaderno de asistencia en cada una de las sedes para el control del personal de vigilancia.



Firmado digitalmente por:  
**SOLANO SARE Amado**  
Abbas FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 08:10:54-0500

**4.1.13** Registrar en un cuaderno de control, el ingreso y salida de vehículos de la Institución, verificando que su carrocería y accesorios como faros, radios, etc., no presenten daños y/o abolladuras durante las 24 horas del día. De darse el caso, se informará inmediatamente al Coordinador del Laboratorio y al Jefe del Área de Transportes de IMARPE, debiendo anotarse la ocurrencia en el cuaderno de control, obligatoriamente deberá registrarse el kilometraje y hora de ingreso y salida de las unidades vehiculares.

**4.1.14** Otras que se disponga en función a las necesidades del IMARPE y a la naturaleza del servicio contratado.

**4.1.15** Monitoreo del sistema CCTV

**4.1.16** El contratista deberá contar con un Manual de Normas y Procedimientos Técnicos Interno, protocolo de lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a las pandemias y agentes virales el cual garantizará la buena práctica del servicio contratado, de acuerdo a las ordenanzas municipales y normas legales vigentes, el cual será presentado a la firma del contrato.



Firmado digitalmente por:  
**GANOZA CHÓZO Francisco**  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:45:20-0500



Firmado digitalmente por:  
**ZAMALETA FLORES Javier**  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V\* B\*  
Fecha: 08/04/2024 14:05:37-0500



Firmado digitalmente por:  
**RAMIREZ DIAZ Paquiza**  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 00:28:20-0500



Firmado digitalmente por:  
**SANZ LUDEÑA Ygor FAU**  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:00:11-0500



Firmado digitalmente por:  
**QUIROZ RUIZ Marco Antonio**  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:06:40-0500



Firmado digitalmente por:  
**LORENZO PUITZA Alberto**  
Saturnino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:02:25-0500



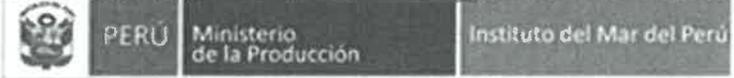
Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervyn  
Lita FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 06/04/2024 11:58:24-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 11:57:26-0500



Firmado digitalmente por:  
PENHA DE LA MATA Angel  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:14:57-0500



## 5. PERFILES LABORALES REQUERIDOS



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:20:52-0500

### 5.1 DEL SUPERVISOR

El supervisor propuesto deberá ser oficial en retiro, a su solicitud y no por inconductas de las FF.AA. o PNP, y/o Personal civil con estudios universitarios concluidos.

**5.1.2** Gozar de buena salud física y mental, conforme a la constancia o certificado médico correspondiente, en caso de la declaración Jurada solo corresponde al personal propuesto.

**5.1.3** No tener antecedentes Policiales, penales y judiciales. Declaración Jurada.

**5.1.4** El supervisor propuesto deberá ser personal autorizado para portar y usar arma de fuego, debiendo demostrar su currículum, que cuenta obligatoriamente con su respectiva licencia vigente. Asimismo, contar con carnet vigente de identificación personal de la SUCAMEC.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 08:11:54-0500

**5.1.5** Contar y acreditar cursos de entrenamiento en seguridad y relaciones humanas, debidamente emitidas por la SUCAMEC, con copia simple.

**5.1.6** El Supervisor, controlará los diferentes servicios diurnos y nocturnos mediante llamadas inopinadas, cualquier novedad será reportada al Área Funcional de Logística e Infraestructura o Servicios Generales inmediatamente y formalizada por escrito.



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 06/04/2024 14:00:14-0500

**5.1.7** Experiencia en actividades de seguridad y vigilancia mínima de (02) años en funciones de supervisión.

**5.1.8** El Supervisor pasará revista al personal de vigilancia, impartirá instrucciones y consignas, asegurándose que cualquier novedad importante haya sido debidamente comunicada por escrito al Área Funcional de Logística e Infraestructura.



Firmado digitalmente por:  
GAHOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:46:45-0500

**5.1.9** El Supervisor, mantendrá el archivo del movimiento de ingreso y salida de personas y activos; asimismo, efectuará rondas permanentes en los diferentes puestos, a la vez que revisa y firma los registros de control y ocurrencias en cada puesto de vigilancia.

**5.1.10** El Supervisor informará al Coordinador y administrador sobre los cambios de los agentes de seguridad por descanso, vacaciones u otros casos con la respectiva anticipación.



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:20:23-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:30:52-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberta  
Saturno FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:02:53-0500



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:58:45-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:57:27-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 19:16:47-0500



## 5.2 AGENTE DE VIGILANCIA



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CEPEDA Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:21:04-0500

Mayor de edad, adjuntar copia del D.N.I.

**5.2.2** Ser civil; u oficial o suboficial de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú, en situación de retiro, siempre y cuando no haya sido separado por medida disciplinaria o por sentencia judicial condenatoria por delito doloso. Adjuntar declaración Jurada.

**5.2.3** Poseer una estatura adecuada para el tipo de servicio manteniendo presencia y postura.

**5.2.4** Tener estudios secundarios completos como mínimo, acreditado con copia de los certificados o constancia correspondientes.

**5.2.5** No tener antecedentes penales, policiales y judiciales. Adjuntar Declaración Jurada.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 12:11:11-0500

**5.2.6** Gozar de buena salud física y mental, conforme a Declaración Jurada.

**5.2.7** Contar con experiencia y evaluaciones en las labores de agente de vigilancia como mínimo de (01) un año, (09 meses de experiencia en los centros de estudios, Universidades y 03 meses en la empresa contratista postora). Copia de certificado o constancias.

**5.2.8** Contar con carnet vigente de inscripción en el SUCAMEC. Copia simple.

**5.2.9** Contar con licencia vigente para poseer y usar armas, debidamente emitida por la SUCAMEC. Copia simple.

**5.2.10** El agente que no cumpla con las tareas básicas del vigilante, recibirá una llamada de atención por parte del Coordinador y/o administrador en forma verbal la primera vez, por escrito la segunda vez y cambio del agente por tercera vez, no obstante, se tomaran las medidas correspondientes para la aplicación de las penalidades respectivas.



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:48:53-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAVALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 05/04/2024 14:06:46-0500



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:09:50-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:36:02-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Aberto  
Saturnino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:03:19-0500



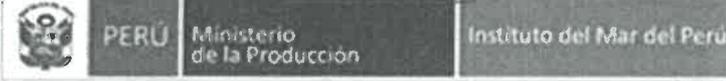
Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 06/04/2024 11:09:02-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 11:07:24-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miguel  
Angel FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:16:50-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquito FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 09:29:44-0500

### 5.3 PLAN DE TRABAJO



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Cesar  
Martin FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:21:12-0500

El Contratista en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de haber suscrito el contrato, presentará al IMARPE un Plan de Trabajo en forma digital e impresa por cada sede, indicando entre otras cosas, las actividades que tiene previsto realizar para manejar adecuadamente la seguridad en las instalaciones del IMARPE.

El postor deberá tomar en cuenta en el Plan, los sistemas de control a distancia y presencial que aplicará, el rol de servicios, programa de instrucción y capacitación del personal asignado al servicio, medios que empleará para ejercer el control, procedimientos para mantener un uso adecuado de los equipos de comunicación, procedimiento que aplicará para que la Información y los reportes lleguen al IMARPE oportunamente, procedimiento de relevos, procedimientos para ejercer las actividades de supervisión diurna y nocturna, las funciones específicas de cada puesto de vigilancia, entre otros. Asimismo, deberá considerar en el plan, acciones a realizar el personal de vigilancia en caso se presente un siniestro.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Adonis  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 08:11:27-0500

Deberá emitir copia de los documentos que certifiquen la ejecución y cumplimiento progresivo del plan de trabajo, tales como registro de capacitaciones e instrucciones, registro de mantenimiento trimestral del armamento y municiones asignadas al puesto de servicio, así como también el registro o constancia de prácticas de tiro emitida por la SUCAMEC, y deberá incluir el Cronograma de entrega de Uniformes e Indumentarias al personal que prestara el servicio. Deberá emitir copia del documento que certifique su cumplimiento



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHEDOFrancisco  
Alfredo FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:40:18-0500

### VISITA TÉCNICA

Los Postores, para la presentación de su propuesta, están facultados si lo desean, a realizar una visita técnica a las instalaciones donde se prestarán los servicios de seguridad y vigilancia, de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que se va a prestar con respecto a los requerimientos logístico que deben cubrir. Esta visita podrá ejecutarse hasta un día antes de la presentación de las propuestas.



Firmado digitalmente por:  
ZAVALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138886 soft  
Motivo: Dey V° B°  
Fecha: 06/04/2024 14:07:52-0500



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:10:20-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:20:21-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Saturno FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:00:37-0500



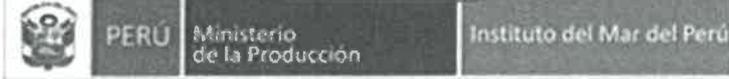
Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Ulla FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 08/04/2024 11:09:14-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 11:57:40-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LA MATTA Miguel  
Angel FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:16:07-0500



Para que se brinde las facilidades de Ingreso a las instalaciones, se deberá solicitar autorización previa al IMARPE, Área Funcional de Logística e Infraestructura, a fin de coordinar con los responsables de cada Laboratorio y el responsable del módulo de IMARPE en Pucallpa.



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:31:01-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paqueta FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:30:04-0500

## 6. REQUISITOS DEL POSTOR

**6.1** Persona jurídica dedicada a la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de Funcionamiento vigente, expedida por la SUCAMEC del Ministerio del Interior, para operar en el departamento o región que postula.

**6.2** Deberá acreditar mediante constancia vigente, estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral-RENEEIL, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en la modalidad de seguridad y vigilancia privada.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado  
Abel FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 08:11:39-0500

En el caso, que la empresa ganadora de la buena pro, tenga que aperturar una sucursal o establecimiento fuera del ámbito de su registro; para la suscripción del contrato, deberá presentar el trámite realizado ante el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral - RENEEL, para prestar servicios en la modalidad de seguridad y vigilancia privada en el lugar donde gano la buena pro, artículo 27° de la Ley 27626 "Ley que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores"

**6.3** Deberá contar con Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y visado por la SUCAMEC del Ministerio del Interior, a ser acreditado mediante copia simple en la presentación de documentos para la firma del contrato.



Firmado digitalmente por:  
OAHOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:46:37-0500

De ser empresa registrada en la REMYPE, acreditar su registro actualizado, con la debida autorización de prestar "Servicio de Seguridad Privada".

## 7. CONFIDENCIALIDAD

El ganador de la buena pro, se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:10:14-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:30:33-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Samir FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:00:57-0500



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Uta FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:59:24-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:47:47-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LANATA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 19:16:19-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paqueta FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 09:30:22-0500

relacionada con el servicio al que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. Esta obligación perdurara aun después de finalizado el contrato por un periodo de diez (10) años. Queda entendido que corresponde al IMARPE la propiedad de toda la información producida en cumplimiento del contrato.



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CEPEDA Cesar  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:21:29-0500

El incumplimiento de lo establecido en el presente numeral, dará derecho a IMARPE a iniciar las acciones legales que corresponden.

## 8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER OTORGADOS POR LA ENTIDAD

**8.1.1** IMARPE, solo otorgará facilidades de comunicación interna (Teléfonos) fijos del operador local.

**8.1.2** IMARPE, solo proporcionará el modelo de las formas impresas de control y tipo de bitácoras para el reporte diario respectivo que deberá ser suministrado por el CONTRATISTA; también, proporcionará un libro de actas para los reportes de los diferentes puestos de vigilancia una vez llenos serán entregados al Coordinador del Laboratorio.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 08:11:40-0500

IMARPE proporcionará al CONTRATISTA, un ambiente para oficina de su personal administrativo; y servicios higiénicos.

Los ambientes, muebles y enseres que proporcione IMARPE para el servicio serán mantenidos en perfecto estado por el CONTRATISTA en forma permanente, en óptimas condiciones de limpieza y conservación hasta la finalización del Contrato, sin ningún tipo de cargo para IMARPE. En caso contrario, se le descontará el valor de las reparaciones más los gastos administrativos.



Firmado digitalmente por:  
ZAVALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Dey V° 8°  
Fecha: 05/04/2024 14:00:15-0500

## 9. RESPONSABILIDADES ANTE DAÑOS O PERJUICIO A LA ENTIDAD



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:46:56-0500

**9.1.1** El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que se ocasionen durante la prestación del servicio, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, conforme a lo que esta disponga en cada caso, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad, siempre que quede acreditada su responsabilidad o la de su personal. Si en el término de quince días calendarios, el postor no realiza la reparación o reemplazo, la Entidad descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el vigente en el mercado y será puesto en conocimiento del postor.



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:10:23-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:36:46-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Salumbe FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:04:19-0500



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 08/04/2024 11:00:24-0500



Firmado digitalmente por:  
DANARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 11:07:44-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:16:20-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquita FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:30:41-0500

### 9.1.2 PÓLIZAS DE SEGUROS



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:21:30-0500

Para la firma del contrato, el postor que obtenga la Buena Pro en uno o varios ITEMS deberá entregar por cada sede de la Entidad, las siguientes pólizas:

- **Póliza SCTR** de los Agentes designados
- **Póliza contra accidentes personales** por un capital asegurado de US\$ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos), por cada sede.
- **Póliza contra deshonestidad** por un capital asegurado de US\$ 16,000.00 (Dieciséis Mil y 00/100 Dólares Americanos), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que puedan sufrir las sedes de la Entidad, incluyendo los vehículos o bienes de terceros que ingresen a las instalaciones con autorización de la Entidad, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada, para cada una de las sedes desconcentradas materia del presente proceso.
- **Póliza de responsabilidad civil** por un capital asegurado de US\$2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 Dólares Americanos), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable el contratante de la póliza, por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de la Entidad.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 08:11:54-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 08/04/2024 14:00:50-0500

### 9.1.3 PERSONAL DE REPLAZO



Firmado digitalmente por:  
GONZOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:47:17-0500

En caso de producirse inasistencia de alguno de los agentes, elemplazo del mismo será efectuado por el Contratista dentro de la hora siguiente de conocido el hecho. De igual modo, el puesto deberá ser cubierto con personal de retén que cumpla con las características descritas en los términos de referencia.

Los titulares de los puestos de vigilancia gozarán de un día (01) de descanso semanal, debiendo la empresa instalar el correspondiente replazo debidamente programado.



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:10:32-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:30:58-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Salvino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:04:30-0500



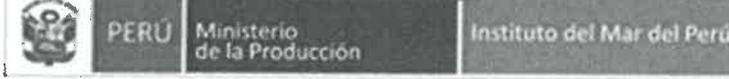
Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:59:46-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:58:00-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LA MATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 19:16:47-0500



El incumplimiento dará lugar a la aplicación de penalidades establecidas en las presentes bases.



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:21:41-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquita FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 09:20:58-0500

### 9.1.4 EQUIPAMIENTO Y ARMAMENTO:

Los Implementos de seguridad y protección personal deberán ser descritos en la propuesta:

- **Radio:** La empresa brindará un sistema de comunicación eficiente durante las 24 horas del día. Se debe garantizar que cada agente en turno y los supervisores cuenten con equipos de comunicación portátiles con sus respectivos cargadores, los mismos que deberán estar sujetos a un Plan de mantenimiento preventivo cada dos meses como mínimo, a fin de garantizar la operatividad de los mismos de forma permanente. Asimismo, en caso de fallar alguno de los equipos, la empresa deberá contar con los equipos de emergencia para reemplazar inmediatamente los que dejen de funcionar al momento de prestar el servicio. El supervisor de turno y los agentes destacados en las sedes del IMARPE, deberán contar con el equipo necesario que les permita comunicarse entre sí.
- **Armas:** Todo agente que deba portar arma de fuego tendrá un revólver calibre 38 en perfecto estado de funcionamiento, deberá estar debidamente registrada en la SUCAMEC y con la correspondiente Licencia para uso de las mismas emitida por la SUCAMECC en perfecto estado de funcionamiento, debidamente registrado en la SUCAMEC y con la correspondiente Licencia para uso de las mismas emitida por la SUCAMEC. Las armas no deberán tener una antigüedad mayor a 10 años, verificable con las facturas correspondientes.

Dotación mínima de dieciocho (18) cartuchos para cada uno de los agentes de vigilancia. Cada vigilante deberá disponer de un total de dieciocho (18) cartuchos: seis (06) en el revólver y doce (12) en su cinto.

• **Chalecos Antibalas:** Todo agente que deba portar arma de fuego contará con chaleco Antibalas de Nivel de Protección II como mínimo, en perfecto estado.

- **Uniformes:** El contratista, asignará uniformes nuevos, sin costo en un total de Cuatro (04) juegos de uniformes completos por los dos años, que dure el contrato. Los uniformes para el personal de agentes se regirán conforme a lo normado en la directiva de SUCAMEC, el cambio de los uniformes de verano a invierno y



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 05/04/2024 14:10:48-0500



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 08:12:03-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:47:27-0500



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDENA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:10:40-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:37:17-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Saturnino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:04:58-0500



Firmado digitalmente por:  
**GUEVARA TORRES Marvin**  
Lila FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 06/04/2024 11:10:02-0500



Firmado digitalmente por:  
**GAMARRA PERALTA Cesar FAU**  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2024 11:28:07-0500



Firmado digitalmente por:  
**PEREA DE LA MATTA Miguel**  
Angel FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2024 10:16:55-0500



viceversa, se realizará de acuerdo a la estación en coordinación con el Encargado de cada Laboratorio Costero, Laboratorio Continental y Modulo Pesquero de Pucallpa.



Firmado digitalmente por:  
**SALAZAR CESPEDES Carlos**  
Martin FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2024 10:21:52-0500



Firmado digitalmente por:  
**RAMIREZ DIAZ Paquita FAU**  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2024 09:31:10-0500

El contratista, proporcionará al personal asignado a los mencionados servicios Cuatro (04) juegos de uniformes, siendo las fechas de entrega las siguientes:

Primer Uniforme	En la fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato.
Segundo Uniforme	Como máximo a los 180 días calendario de inicio del plazo de ejecución del contrato.
Tercer Uniforme	Como máximo a los 180 días calendario de efectuada la entrega del segundo uniforme.
Cuarto Uniforme	Como máximo a los 180 días calendario de efectuada la entrega del tercer uniforme.



Firmado digitalmente por:  
**ZAMALETA FLORES Javier**  
Oscar FAU 20148138886 soft  
Motivo: Dey V B  
Fecha: 06/04/2024 14:11:26-0500



Firmado digitalmente por:  
**SOLANO SARE Amado Abdias**  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06/04/2024 09:10:10-0500

### Agente de Vigilancia

- Una (01) polaca o chompa (en invierno).
- Dos (02) pantalones.
- Dos (02) camisas de manga larga (en invierno).
- Dos (02) camisas de manga corta (en verano).
- Un (01) par de borceguíes (botas).
- Un (01) cobertor para lluvia (ropa de agua).
- Dos (02) correas.
- Dos (02) gorras.
- Una (01) chompa.
- Dos (02) corbatas.



Firmado digitalmente por:  
**GANOZA CHOZO Francisco**  
Alfredo FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 17:47:41-0500

El cambio de los uniformes de verano a invierno y viceversa se realizará de acuerdo a la estación en coordinación con los responsables de cada sede Regional.

Además, los agentes deberán contar con el fotocheck vigente emitido por SUCAMEC que lo acredite como miembro de una empresa registrada como Prestadora de Servicios de Seguridad.



Firmado digitalmente por:  
**SANZ LUDEÑA Ygor FAU**  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 16:10:52-0500



Firmado digitalmente por:  
**QUIROZ RUIZ Marco Antonio**  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/04/2024 16:37:32-0500



Firmado digitalmente por:  
**LORENZO PUITIZA Alberto**  
Saturnino FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:05:31-0500



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lita FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:10:12-0500



Firmado digitalmente por:  
GUAJARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:48:43-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:17:06-0500



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto del Mar del Perú

- **Accesorios:** El postor que obtenga la Buena Pro, entregará a cada vigilante lo siguiente:



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:22:02-0500

- 1) - vara
- 2) - correa
- 3) - solapero
- 4) - silbato
- 5) - cuaderno de control
- 6) - linternas a pilas o con batería recargable en el caso de los agentes que presten servicios en el turno nocturno.
- 7) - y demás útiles necesarios para la realización del servicio, para todos los puestos.



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquita FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:31:28-0500



Firmado digitalmente por:  
ZALALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Dey V° S°  
Fecha: 08/04/2024 14:12:29-0500

- **Componentes**

- 1) - **Detectores de metal de mano:** (En perfecto estado de operación): Deberán ser portátiles y distribuidos según el Cuadro N° 01.
- 2) - **Espejos para vehículos:** El postor entregará a sus agentes los respectivos espejos para el control de los vehículos que ingresan y salen de la entidad distribuidos según el Cuadro N° 01.
- 3) - **Útiles de Oficina:** El postor entregará útiles de oficina necesarios para la realización de las funciones del servicio de vigilancia en cada local bajo su cuidado.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:16:31-0500

- **Infraestructura:** Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, carpetas o sillas, de carácter permanente y uso exclusivo, así como oficinas administrativas con documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida, vigente.



Firmado digitalmente por:  
GALLOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:47:58-0500

**NOTA:** Es obligación de la empresa de Servicio de Seguridad cambiar o reemplazar cualquier prenda, accesorio o distintivo que pueda encontrarse desgastado, deteriorado o en mal estado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por la parte de la Entidad, quien se encargará de verificar el cumplimiento del uso adecuado del uniforme, así como de su estado.



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDENA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:11:03-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:37:40-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Aberto  
Saxumbe FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:56:47-0500



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Marvin  
Lila FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 08/04/2024 11:10:27-0500



Firmado digitalmente por:  
GAVARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 11:48:20-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LA MATTA Moust  
Angel FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:17:18-0500



### 9.1.5 DEL PERSONAL DE VIGILANCIA: SUPERVISOR



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquita FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:31:40-0500



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR GESPEDOS Carlos  
Martin FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:22:08-0500

El supervisor propuesto deberá ser oficial en retiro, a su solicitud y apto por inconductas de las FF.AA. o PNP, y/o Personal civil con estudios universitarios concluidos.

Gozar de buena salud física y mental, conforme a la constancia o certificado médico correspondiente, en caso de la declaración Jurada solo corresponde al personal propuesto.

No registrar antecedentes policiales, penales y judiciales. Declaración Jurada.

El supervisor propuesto deberá ser personal autorizado para portar y usar arma de fuego, debiendo demostrar su currículo, que cuenta obligatoriamente con su respectiva licencia vigente. Asimismo, contar con carnet vigente de identificación personal de la SUCAMEC.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado  
Abdul FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 08:16:40-0500

Contar y acreditar cursos de entrenamiento en seguridad y relaciones humanas, debidamente emitidas por la SUCAMEC, con copia simple.

El Supervisor, controlará los diferentes servicios diurnos y nocturnos mediante llamadas inopinadas, cualquier novedad será reportada al Coordinador o responsable de cada sede y formalizada por escrito.

Experiencia en actividades de seguridad y vigilancia mínima de (02) años en funciones de supervisión.

Alto nivel de integridad moral y responsabilidad.



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 14:13:13-0500

### AGENTES



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:48:15-0500

Los agentes que ingresen a prestar sus servicios deberán tener las siguientes características:

- **Edad:** Mayor de Edad
- Acreditados por la SUCAMEC para el uso de armas de fuego.
- Autorizados por la SUCAMEC para la realización de servicios de Seguridad y Vigilancia correspondiente
- **Antecedentes:** No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- **Salud:** Físicamente sano y psicológicamente apto.



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:11:12-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:37:55-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Saturme FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:00:03-0500



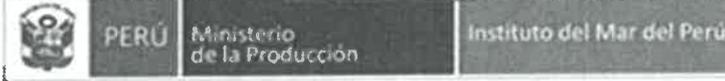
Firmado digitalmente por:  
QUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:14:12-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:48:27-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LA MATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 19:17:31-0500



- **Integridad:** Alto nivel de integridad moral y responsabilidad; asimismo, no deben haber sido dados de baja de las Fuerzas Armadas o Policiales por indisciplina, falta grave o ineptitud. No deben haber sido expulsados de alguna empresa de Seguridad por indisciplina, incumplimiento de labores, dolo, u otro tipo de conducta.



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Marín FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:22:16-0500

- **Grado de Instrucción:** Deberán contar con instrucción secundaria completa como mínimo.

- **Capacitación:**

- Tener capacitación en primeros auxilios, acreditándolos con certificados o constancias (mínimo 20 horas lectivas).
- Tener capacitación y entrenamiento en Planes de Emergencia y Contingencias (sistema de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos y manejo de extintores), acreditado con certificado o constancia (mínimo 20 horas lectivas)



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paqueta FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 09:31:59-0500



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Anado Abdo  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 08:16:50-0500

**Tiempo de Experiencia:**

Contar con experiencia en las labores de agente de vigilancia como mínimo (02) años.

El personal de vigilancia que preste servicio durante la vigencia del contrato no guardará ningún vínculo o relación laboral con el Instituto del Mar del Perú, IMARPE, ni con el personal de la sede donde preste servicios.

### 9.1.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL

Deberá ser realizada por la propia empresa de acuerdo a sus procedimientos de gestión de rutina, debiendo contar para ello con personal capacitado, con experiencia y que resida en un lugar cercano al de la sede de IMARPE donde prestará sus servicios. Todo ello, sin perjuicio de la supervisión realizada por el IMARPE a través del funcionario responsable.

Los supervisores deberán verificar y controlar las actividades desarrolladas por sus agentes, sirviendo además de nexo entre el Contratista y la Entidad, sobre las ocurrencias en los turnos establecidos.



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:46:32-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAVALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 14:13:41-0500



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDENA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:11:23-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:38:08-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Aberto  
Saturnino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:06:26-0500



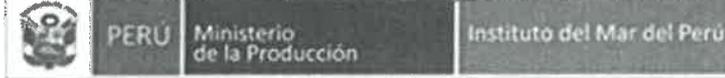
Firmado digitalmente por:  
DUEJARRA TORRES Mervin  
Lifa FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 08/04/2024 11:14:24-0500



Firmado digitalmente por:  
DAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 11:48:24-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:17:40-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquira FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 00:32:10-0500

## 10. RESULTADOS ESPERADOS:

**10.1.1** Mantenimiento del orden al momento del ingreso y salida de visitantes y del personal de la Entidad, así como de los visitantes a las sedes institucionales, llevando el debido registro de las mismas.



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:22:23-0500

**10.1.2** Vigilancia permanente en los horarios establecidos en las diferentes sedes del Instituto, de acuerdo a lo especificado.

**10.1.3** Desempeño rápido y efectivo ante hechos que pongan en riesgo la seguridad del personal y/o bienes de la Institución.

## 11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### Sedes de Ejecución del Servicio



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Dey V B  
Fecha: 08/04/2024 14:14:16-0500



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Anado  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 01:16:28-0500

ITEM	SEDES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	REGIÓN	LOCALIDAD	DIRECCIÓN
01	Laboratorio Costero	Ancash	Chimbote	Prolongación Los Pinos S/N Urb. Nueva Caleta-Chimbote Ancash
02	Laboratorio Costero	Lima provincias	Huacho	Av. San Martín N° 710, Caleta Carquin, Huacho
03	Laboratorio Costero	La Libertad	Huanchaco/Estacion de Malabrigo	Av. La Rivera N° 805, Huanchaco y Calle Tacna S/N-Puerto Malabrigo
04	Laboratorio Costero	Moquegua	Ilo	Jr. Mirave N° 101, Urb. La Chalaca, Ilo
05	Laboratorio Costero	Piura	Paita	Av. Los Pescadores S/N, Paita
06	Laboratorio Costero	Ica	Pisco	Av. Los Libertadores Lt 90 Urbanización El Golf, Paracas, Pisco
07	Laboratorio Continental	Puno	Puno	Jr Ciudad de la Paz N° 205-207 esquina con Av 4 de Noviembre-Puno
08	Laboratorio Costero	Lambayeque	Santa Rosa	Av. Los Pinos S/N (Costado Fondapes) Santa Rosa, Chiclayo
09	Laboratorio Costero	Tumbes	Zorritos	Calle Jose Olaya S/N AAHH. Nueva Esperanza Zorritos -Altura KM. 1249 Panamericana Norte - Tumbes
10	Laboratorio Costero	Arequipa	Camaná	Panamericana Sur Km 848 Cerrillos - La Punta Samuel Pastor Camaná-Arequipa
11	Local Pucallpa	Ucayali	PUCALLPA	Jr. Amazonas N° 170 Pucallpa( Ucayali-Coronel Portillo/Calleria



Firmado digitalmente por:  
GAHOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:40:53-0500



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:11:35-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:28:16-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITZA Alberto  
Salvino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:06:44-0500



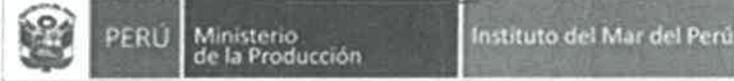
Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138898 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 08/04/2024 11:14:25-0500



Firmado digitalmente por:  
OMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138898 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 11:49:41-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miguel  
Angel FAU 20148138898 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:17:51-0500



**El plazo de la prestación del servicio será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.**



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138898 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:22:22-0500

### 2. FORMA DE PAGO:



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paqueta FAU  
20148138898 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:22:22-0500

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Fedias  
FAU 20148138898 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 07:07:07-0500

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el numeral 171.2 del artículo 171 del Reglamento.

El pago al contratista se hará, previa presentación de los siguientes documentos:

**12.1.1** Comprobante de pago (original y copia SUNAT)



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138898 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 08/04/2024 14:14:47-0500

**12.1.2** Documentación correspondiente al mes anterior, consistente en:

- Copia simple de las boletas de pago de las agentes debidamente canceladas.
- Copia del PDT planilla electrónica cancelado del mes anterior.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de pago de CTS y gratificaciones, cuando corresponda.
- Constancia de abono en cuenta realizada por la entidad bancaria.

**12.1.3** El pago se realizará previa conformidad por la prestación del servicio emitidas por el coordinador del laboratorio costero o laboratorio continental, el coordinador del Área Funcional de Investigaciones



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138898 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:49:07-0500



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDENA Ygor FAU  
20148138898 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:11:59-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138898 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:38:33-0500



Firmado digitalmente por:  
LOREIZO PUITIZA Alberto  
Samir FAU 20148138898 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:07:02-0500



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
LHA FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:14:46-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:58:41-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LA MATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 18:17:59-0500



PERU

Ministerio  
de la Producción

Instituto del Mar del Perú



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquita FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 09:32:38-0500

en Recursos de Aguas Continentales de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura según corresponda. La conformidad del servicio se sujeta a lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, teniendo en cuenta que se cumpla con los requerimientos y las condiciones mínimas fijadas en la propuesta técnica adjudicada. (El documento o Informe de conformidad emitida por la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos).



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDAS Carlos  
Martín FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:22:30-0500

**12.1.4** El desarrollo y ejecución del servicio serán evaluados por el IMARPE a través del Area Funcional de Logística e Infraestructura, o la que haga sus veces y por los coordinadores de cada del laboratorio costero, continental y del módulo de Seguimiento a las pesquerías de Pucallpa, según corresponda, donde se preste el servicio, los que podrán formular las observaciones que estimen convenientes, así como coordinar la adopción de medidas necesarias para que se cumplan las condiciones del servicio. La no subsanación de las observaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades de ley y/o resolución del contrato. Los Coordinadores de cada Laboratorio y del Módulo de Seguimiento a las Pesquerías de Pucallpa, donde se preste el servicio, supervisarán el cumplimiento del contrato según corresponda.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdías  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:17:16-0500

**12.1.5** La empresa se debe responsabilizar en efectuar el pago de sus honorarios a los Agentes de seguridad en un plazo máximo de 5 días luego de concluido el mes correspondiente.



Firmado digitalmente por:  
ZARALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V° S°  
Fecha: 08/04/2024 14:15:23-0500

### 13. ESTRUCTURA DE COSTOS

El postor presentará la estructura de costos como parte de la documentación para la suscripción del contrato. Los sueldos básicos no serán menores a lo establecido por ley y debe respetarse los beneficios del trabajador, de acuerdo a la normativa vigente.



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:40:26-0500

### 14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

**14.1.1** IMARPE, inspeccionará permanentemente la correcta ejecución del servicio y el cumplimiento de los aspectos materia del Contrato. Los representantes del CONTRATISTA acudirán a la reunión que convoquen los representantes de IMARPE, a cargo de la administración del Contrato (Jefatura de cada Laboratorio donde se preste el servicio), a fin de coordinar las observaciones correspondientes.



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDENA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:12:01-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:40:17-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUTITZA Alberto  
Saturnino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:07:22-0500



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Luis FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 08/04/2024 11:15:04-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 11:48:47-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:18:07-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paqueta FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:32:50-0500

No obstante, el IMARPE podrá disponer una visita Inopinada para el control y verificación del cumplimiento del Servicio.



**14.1.2** El CONTRATISTA investigará los problemas, deficiencias o irregularidades detectadas durante el servicio, y comunicará a IMARPE, por escrito, así como las recomendaciones necesarias.

**14.1.3** Reuniones de Coordinación se realizarán entre el CONTRATISTA e IMARPE, mensualmente, o cuando la situación la requiera, con la finalidad de evaluar, coordinar, analizar el desempeño operativo y administrativo/logístico del servicio, reforzar las medidas de seguridad en general y obtener los mejores resultados del servicio, se llenará el libro de reuniones de coordinación el mismo que estará en la oficina de la Jefatura de cada Laboratorio -IMARPE donde se preste el servicio.

**14.1.4** En caso de producirse inasistencia de alguno de los agentes, el reemplazo del mismo será efectuado por el Contratista dentro de la hora (60 minutos) siguiente de conocido el hecho. De igual modo, el puesto deberá ser cubierto con personal de retén que cumpla con las características acorde a su propuesta técnica adjudicada.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 11:04:21-0500

**14.1.5** A solicitud del IMARPE, a través del Coordinador o responsable de las sede se podrá solicitar el reemplazo del personal que brinda el servicio de seguridad y vigilancia, el cambio deberá realizarse dentro de las 24 horas de haberse solicitado.

**14.1.6** Durante el servicio no se aceptará que el personal propuesto, cuente con documentación en "TRAMITE", toda documentación debe encontrarse vigente y acorde a los términos de referencia y la oferta técnica adjudicada, de presentarse esta situación de procederá a aplicar las penalidades señaladas en el numeral 13.1.7 y debiendo inmediatamente cambiar al personal.



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:40:41-0500

### 14.1.7 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Durante el período de ejecución del contrato se aplicarán penalidades distintas a las penalidades por mora hasta por un monto máximo del 10% a contratar según el artículo 132º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades serán las siguientes:



Firmado digitalmente por:  
ZAVALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 14:15:55-0500



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:12:00-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:40:33-0500



<sup>18</sup>  
Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Salvino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:07:55-0500

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 08/04/2024 11:15:13-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 11:56:04-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LA MATTA Mguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:18:16-0500



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Instituto del Mar del Perú



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquira FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:32:50-0500



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 10:22:53-0500



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 08:17:34-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 14:18:22-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:40:57-0500



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDENA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:12:26-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:40:48-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Abeno  
Saurimo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:08:19-0500

N°	DESCRIPCIÓN DEL INCLUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	Agentes que no cuenten con carnet de identificación de la SUCAMEC o que el mismo se encuentre vencido. La penalidad se aplicará por agente.	S/ 100.00 y cambio de agente
2	Agentes que no cuenten con licencia o la misma se encuentre vencida. La penalidad se aplicará por arma.	S/ 100.00 y cambio de agente
3	Cambio de agente de seguridad sin la debida autorización de la Entidad contratante. La penalidad se aplicará por agente cambiado.	S/ 100.00
4	Por reenganche del servicio (que el mismo agente cubra dos turnos continuos) la penalidad se aplicará por ocurrencia.	S/ 100.00
5	Por la falta del uso de armas en los puestos consignados para su uso, la penalidad se aplicará por arma faltante y por día.	S/ 100.00
6	Por falta de uniforme completo, la falta se aplicará por agente y por día. Se considerará la falta de chaleco antibala cuando el puesto del agente así lo requiera.	S/ 120.00
7	Por abandono de puesto	S/ 500.00
8	Por falta de equipo de comunicación, así como cuando el equipo este inoperativo o sin servicio. La penalidad se aplicará por equipo y por día.	S/ 100.00
9	Efectuar el relevo del puesto de vigilancia fuera de la tolerancia permitida (15 minutos). La penalidad se aplicará por agente relevado.	S/ 80.00
10	Por no cubrirse el puesto de un agente falto dentro de la tolerancia permitida (60 minutos). La penalidad se aplicará por agente falto y por día.	S/ 100.00
11	No brindar descanso a los agentes o supervisores. La penalidad se aplicará de detectarse el caso.	S/ 500.00
12	Personal en Estado ético y cometer actos ilícitos o reñidos contra la moral en las instalaciones de IMARPE. Situación que será verificada mediante la comprobación por parte de la autoridad competente. El costo	S/ 500.00 y cambio de agente



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Marvin  
UA FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 06/04/2024 11:16:26-0500



Firmado digitalmente por:  
GMAARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 11:29:11-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LA MATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:18:27-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquiza FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 09:34:14-0500



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:23:00-0500

	de dicha prueba será asumido por la empresa prestadora del servicio, de constatare que el resultado del examen toxicológico sea positivo, caso contrario la Entidad contratante reconocerá el gasto irrogado por dicha prueba.	
13	Por usar los bienes de la entidad contratante (TV, teléfono, PC u otros bienes que no corresponden a su función; o darle uso distinto para el que fueron proporcionados.	S/ 100.00 y cambio de agente
14	Por presentar información inexacta en los reportes a ser entregados a IMARPE. Por ocurrencia.	S/ 100.00
15	Por incumplimiento en la entrega del informe final del Contrato a los 5 días útiles de terminado el Contrato	S/ 500.00



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V B\*  
Fecha: 06/04/2024 14:18:46-0500



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 08:17:47-0500

Para cada uno de los casos, se levantará un Acta suscrita por el Coordinador del Laboratorio de cada sede de la entidad contratante afectada y el supervisor de la empresa Contratista. El supervisor a cargo deberá de firmar el Acta mencionada, en caso de negarse a firmar el acta respectiva, se procederá de igual forma con la aplicación de las penalidades correspondiente.

El Contratista será notificado por la Entidad mediante carta formal de la penalidad impuesta, adjuntando el Acta por la penalidad incurrida, cada vez que incida en las faltas descritas en la tabla de penalidades.

El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual o de la garantía otorgada, según corresponda.



Firmado digitalmente por:  
GANO LUCHOZO Yamilson  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024

### 15. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

El postor a la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- 15.1.1 Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- 15.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato (Carta fianza).
- 15.1.3 Garantía por el Monto Diferencial de la propuesta, de ser el caso.



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:12:27-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:41:01-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Saturnino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:08:46-0500



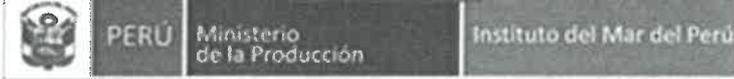
Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lita FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:15:34-0500



Firmado digitalmente por:  
GIMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:59:18-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:18:37-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquiza FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 09:34:14-0500

**15.1.4** Contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.

**15.1.5** Código de cuenta interbancaria (CCI).

**15.1.6** Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

**15.1.7** Copia de DNI del Representante Legal.

**15.1.8** Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa actualizado.

**15.1.9** Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

**15.1.10** Copia del RUC de la Empresa.

**15.1.11** Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral<sup>1</sup>, de corresponder.

**15.1.12** Estructura de costos mensual del personal que prestara el servicio.

**15.1.13** Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo y remuneración y periodo del destaque.

**15.1.14** Certificados de antecedentes policiales, judiciales y penales vigente (antigüedad no mayor de tres (03) meses; Constancia de capacitación en primeros auxilios; acreditándolo con certificados o constancias (mínimo 20 horas lectivas).

**15.1.15** Constancia de capacitación y entrenamiento en Planes de Emergencia y Contingencias (sistemas de evacuación en seguridad, simbolización, mapa de riesgos).

**15.1.16** Manejo de extintores, acreditándolo con certificados o constancias de capacitación (mínimo 20 horas lectivas).

**15.1.17** Certificados que acrediten la capacidad física y psicológica de cada vigilante, emitida por centros de salud autorizados por la DISCAMEC (hoy SUCAMEC), con antigüedad no mayor a tres meses.

**15.1.18** Acreditar experiencia mínima de dos años en servicios de seguridad y vigilancia.

**15.1.19** Copia de Carnets de DISCAMEC (hoy SUCAMEC) vigente de cada vigilante.

**15.1.20** Copia de las licencias de arma vigentes de cada vigilante que portará arma.

**15.1.21** Copia simple del Reglamento Interno de Trabajo<sup>2</sup>, aprobado por la Autoridad Administrativa de Trabajo y visado por la DISCAMEC (hoy SUCAMEC) del Ministerio del Interior.



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR GESPEDOS Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:23:06-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V B  
Fecha: 05/04/2024 14:17:18-0500



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Armandy  
Armando FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 08:17:56-0500



Firmado digitalmente por:  
GAHOZA CHOCANO  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:30:29-0500

<sup>1</sup> De acuerdo con lo establecido en el T17-A de la Autoridad Administrativa de Trabajo



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDENA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:12:52-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:41:16-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Saturnino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:00:01-0500



Firmado digitalmente por:  
QUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 06/04/2024 11:15:47-0500



Firmado digitalmente por:  
GAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 11:49:27-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:18:46-0500



**15.1.22** Póliza(s) de Seguro, según lo previsto en el numeral 9.1.2 de los presentes términos de referencia.

## 16. SISTEMA DE CONTRATACION



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:23:14-0500

El sistema de selección es Suma alzada por relación de ítem.



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquita FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 09:34:33-0500

## 17. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

No aplicable.



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 06/04/2024 14:17:54-0500

## 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Proveedor será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de tres (03) años a partir de la conformidad otorgada por parte de IMARPE.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 08:18:07-0500

## 19. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

### 19.1 Conformidades mensuales:

Las conformidades mensuales por la prestación del servicio serán emitidas por los Coordinadores de cada Laboratorio Costero y Continental según corresponda y para el Módulo de IMARPE en Pucallpa será emitida por el coordinador del Área Funcional de Investigaciones en Recursos de Aguas Continentales de la Dirección General de Investigaciones en Acuicultura.

### 19.2 Al término del periodo contractual:

EL CONTRATISTA presentará un informe que describa:



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:50:46-0500

- Memoria descriptiva. Descripción somera del servicio, logros alcanzados, calidad de los materiales, insumos, reportes de inspección, certificaciones, etc.
- Balance de materiales: entregados, usados y devueltos, de ser el caso.
- Balance Económico. Monto contractual, adicionales, deducciones, multas.



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDENA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:13:33-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:41:29-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Saturnino FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:09:24-0500



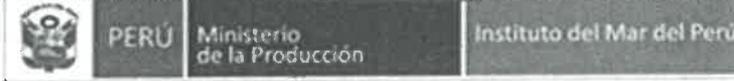
Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lia FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 05/04/2024 11:15:57-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 11:49:24-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATA Miguel  
Angel FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 19:18:54-0500



El IMARPE, luego de verificar y de encontrarlo conforme suscribirá y emitirá un Acta de Recepción Final el cual será suscrito por los representantes de IMARPE y el CONTRATISTA. De existir observaciones se otorgará al CONTRATISTA un plazo de ley prudencial para la subsanación, en función a la complejidad.



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:23:23-0500



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paqueta FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 09:34:46-0500

## 20. DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y PENALIDADES

**20.1** Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación del servicio y satisfacción del área usuaria.

**20.2** El plazo máximo para solicitar la ampliación de plazo, vence el último día de entrega del bien o culminación del servicio, establecido en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia.

**20.3** En caso de pedido de ampliación de plazo, el proveedor deberá presentar su solicitud en Mesa de Partes del IMARPE, la misma que deberá estar debidamente fundamentada y contará con la documentación que acredite lo señalado en sus argumentos, bajo apercibimiento de ser rechazada.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Amado Abdias  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 08:18:16-0500

**20.4** Luego será remitida al AFLEI quien determinará su admisibilidad dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida, constatando el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior. En caso de ser admitida, será derivada al área usuaria para su opinión sobre la procedencia o no de lo solicitado. Dicha opinión deberá ser remitida en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. La decisión del área usuaria se remitirá al AFLEI, para su evaluación en el marco de su competencia; en caso de ser conforme, procederá a notificar al proveedor, mediante comunicación escrita, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.



Firmado digitalmente por:  
ZAMALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 14:10:07-0500

**20.5** En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplicará al contratista una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, según corresponda.



Firmado digitalmente por:  
GAIÑOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:51:01-0500

**20.6** Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el AFLEI podrá dejar sin efecto contrato



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:13:56-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:41:42-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Saturno FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:09:40-0500



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Lila FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 06/04/2024 11:16:06-0500



Firmado digitalmente por:  
OJARRA PERALTA Cesar FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 11:29:41-0500



Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LAMATTA Miquel  
Angel FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:10:02-0500



y Orden de Servicio respectiva, por incumplimiento.

### 20.7 El proveedor incurre en penalidad cuando:



Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paqueta FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 08:26:00-0500



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CESPEDES Carlos  
Martin FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 10:23:33-0500

- a) No cumple con entregar el servicio o producto en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- b) Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- c) Habiendo entregado el servicio o presentado el producto en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y se procederá con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes.
- d) Las condiciones antes descritas, deberán ser consignadas en la Orden de Servicio, a emitirse.



Firmado digitalmente por:  
SOLANO ARELLANO  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 06/04/2024 09:16:29-0500

### 21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad", Según Artículo 8 de la Ley N° 31564: "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público".



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:51:18-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAVALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138886 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 06/04/2024 14:22 07-0500



Firmado digitalmente por:  
SANZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:14:06-0500



Firmado digitalmente por:  
QUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138886 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:41:58-0500



Firmado digitalmente por:  
LORENZO PUITIZA Alberto  
Saturno FAU 20148138886 soft  
Motivo: Coordinador  
Fecha: 05/04/2024 17:10 15-0500

Firmado digitalmente por:  
PEREA DE LA MATTA Miguel  
Angel FAU 20148138888 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/04/2024 19:08:14-0500



Firmado digitalmente por:  
SALAZAR CEPEDAS Carlos  
Maurit FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 10:28:50-0500



Firmado digitalmente por:  
GUEVARA TORRES Mervin  
Luis FAU 20148138888 soft  
Motivo: Coordinadora  
Laboratorio Costero de Tumbes  
Fecha: 06/04/2024 10:58:42-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAVALETA FLORES Javier  
Oscar FAU 20148138888 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/04/2024 14:30:27-0500



CUADRO N° 01 CUADRO DE REQUERIMIENTO DE VIGILANTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS LABORATORIOS COSTEROS, CONTINENTAL Y MÓDULO PESQUERO DE PUCALLPA POR UN PERIODO DE 24 MESES

Item	Lugar	Ubicación	Agentes	Con Armas	Diurno	Nocturno	Días	Detector de metales	Retrocarga	Ruido	Tipo de Rodaje
ITEM N° 01	CHIMBOTE	Calle Prolongación Los Pinos S/M Urb. Nueva Caleta-Chimbote	2	X	X		Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 02	HUACHO	Av. San Martín N° 710 Caleta Carquin- Huacho	3	X	X		Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 03	HUANCHACO	Av. La Ribera N° 805 Huanchaco/ Estación Malabrigo	4	X	X		Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 04	ILO	Jr. Mirave N° 101, la Chulaca/ Turno noche x 12 horas embarcación	2	X	X	X	Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 05	PAITA	Av. Los Pescadores S/M Paíta	3	X	X	X	Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 06	PISCO	Av. Los Libertadores Lote 90, Urb. El Golf Paracas- Pisco	2	X	X		Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 07	PUNO	Jr. Ciudad de la Paz N° 205-207 con Av. 04 de Noviembre- Puno/ x 1 turno noche x 12 horas	1	X	X		Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 08	SANTA ROSA	Los Pinos S/M, Santa Rosa - Chiclayo	2	X	X		Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 09	TUMBES	Calle José Olaya S/N, A.L.P.H: Nueva Esperanza, Zorritos - Tumbes	3	X	X		Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 10	CAMANA	Panamericas Sur Km 848 Cerrillos-La Punta-Samuel Pastor- Camana- Arequipa	2	X	X	X	Lunes a Domingo	X		X	X
ITEM N° 11	PUCALLPA	Jr. Amazonas N° 170 - Pucallpa (Ucayali-Coronel Portillo)/Callera	2	X	X	X	Lunes a Domingo	X		X	X

Firmado digitalmente por:  
RAMIREZ DIAZ Paquita FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 09:37:40-0500



Firmado digitalmente por:  
SOLANO SARE Arnado Abdias  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/04/2024 08:20:50-0500



Firmado digitalmente por:  
GANOZA CHOZO Francisco  
Alfredo FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 17:41:22-0500



Firmado digitalmente por:  
LOREZO PUITIZA Alberto  
Saturno FAU 20148138888 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/04/2024 16:59:33-0500



Firmado digitalmente por:  
GUIROZ RUIZ Marco Antonio  
FAU 20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:44:44-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ LUDEÑA Ygor FAU  
20148138888 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 05/04/2024 16:19:27-0500



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</li> <li>• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>.</li> </ul> <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</li> <li>• Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</li> </ul>	
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA</b>																								
<p>Requisitos:</p> <p>Centro de Capacitación o Instrucción, mínimo un aula con pizarra, carpetas o sillas, de carácter permanente y uso exclusivo. Oficinas administrativas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>CHIMBOTE</td></tr> <tr><td>2</td><td>HUACHO</td></tr> <tr><td>3</td><td>HUANCHACO</td></tr> <tr><td>4</td><td>ILO</td></tr> <tr><td>5</td><td>PAITA</td></tr> <tr><td>6</td><td>PISCO</td></tr> <tr><td>7</td><td>PUNO</td></tr> <tr><td>8</td><td>SANTA ROSA</td></tr> <tr><td>9</td><td>TUMBES</td></tr> <tr><td>10</td><td>CAMANA</td></tr> <tr><td>11</td><td>PUCALLPA</td></tr> </tbody> </table>		ITEM	LUGAR	1	CHIMBOTE	2	HUACHO	3	HUANCHACO	4	ILO	5	PAITA	6	PISCO	7	PUNO	8	SANTA ROSA	9	TUMBES	10	CAMANA	11	PUCALLPA
ITEM	LUGAR																								
1	CHIMBOTE																								
2	HUACHO																								
3	HUANCHACO																								
4	ILO																								
5	PAITA																								
6	PISCO																								
7	PUNO																								
8	SANTA ROSA																								
9	TUMBES																								
10	CAMANA																								
11	PUCALLPA																								

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.2.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

Dos (02) años de experiencia como SUPERVISOR DE SEGURIDAD O SUPERVISOR DE VIGILANCIA O SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, en SERVICIOS DE SEGURIDAD Y/O VIGILANCIA A ENTIDADES DEL ESTADO O EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO (en lugares públicos o empresas de servicios donde se hayan relacionado con usuarios), del personal clave requerido como SUPERVISOR

<b>ITEM</b>	<b>LUGAR</b>
1	CHIMBOTE
2	HUACHO
3	HUANCHACO
4	ILO
5	PAITA
6	PISCO
7	PUNO
8	SANTA ROSA
9	TUMBES
10	CAMANA
11	PUCALLPA

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>			
<b>Requisitos:</b>			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a			
ITEM N°	SEDE	MONTO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD POR ITEM	
1	CHIMBOTE	S/ 1,623,664.62	Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 62/100 Soles.
2	HUACHO	S/ 2,435,496.48	Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 48/100 Soles.
3	HUANCHACO	S/ 4,870,992.96	Cuatro Millones Ochocientos Setenta Mil Novecientos Noventa y Dos con 96/100 Soles.
4	ILO	S/ 2,048,161.32	Dos Millones Cuarenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Uno con 32/100 Soles.
5	PAITA	S/ 1,623,664.62	Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 62/100 Soles.
6	PISCO	S/ 1,623,664.62	Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 62/100 Soles.
7	PUNO	S/ 1,236,328.56	Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Veintiocho con 56/100 Soles.
8	SANTA ROSA	S/ 1,623,664.62	Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 62/100 Soles.
9	TUMBES	S/ 2,435,496.48	Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 48/100 Soles.
10	CAMANA	S/ 1,623,664.62	Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 62/100 Soles.
11	PUCALLPA	S/ 1,623,664.62	Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 62/100 Soles.
<p>Por la contratación de servicios de vigilancia privada en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Ítem N° 7</b> En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 103,027.38 (Ciento Tres Mil Veintisiete con 38/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia</p>			

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>PRECIO</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>95 puntos</b></p>

<b>F.</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b>	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>10</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>11</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>12</sup>.</p> <p>El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>13</sup> y estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 5 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 <b>5 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>10</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>11</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>12</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>13</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>14</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE<sup>18</sup>**

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD<sup>19</sup>**

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.

<sup>19</sup> De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>23</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>26</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**Modelo referencial de estructura de costos**

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feridos		
Bonificación nocturna		
<b>Sub Total I</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total II</b>		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total III</b>		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>Sub Total IV</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
<b>Sub Total V</b>		
<b>VI. Utilidad</b>		
<b>Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)</b>		
<b>IGV</b>		
<b>Total Mensual incluido IGV</b>		

**RESUMEN DE COSTOS**

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
<b>Costo total mensual</b>						
<b>N° de meses</b>						
<b>Costo total del servicio</b>						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long tail, located in the bottom left corner of the page.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

*"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV  
ITEM N° 11

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

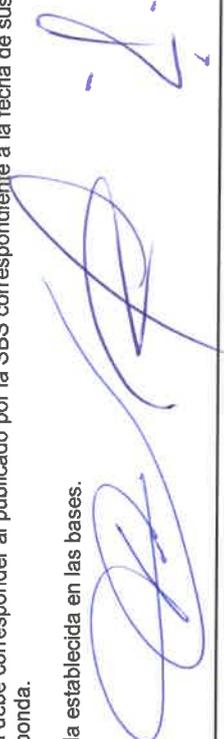
<sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>33</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>31</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>36</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM N° 7**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-IMP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

